



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de febrero de 2022. En la fecha, pasa al despacho del Señor Juez, acción de tutela de la referencia informando que la accionante allegó en término, escrito de impugnación de la sentencia proferida. Sírvase proveer.

Bogotá D. C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

ACCIÓN DE TUTELA NO. 110013105033 2022 00003 00			
ACCIONANTE	Mary Luz Herrán Cárdenas	C. C. No.	63.354.130
ACCIONADOS	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA		
DERECHO(S)	ELEGIR Y SER ELEGIDA, DIGNIDAD HUMANA, IGUALDAD		
PRETENSIÓN	Ordenar a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y al MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA , que, en el término de 48 horas, dispongan que la señora MARY LUZ HERRAN CÁRDENAS deberá ocupar el renglón 24 de la lista del Senado, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por los principios de paridad y alternancia de género, establecidos en el acuerdo de Coalición del Pacto Histórico.		

Atendiendo al informe secretarial que antecede, y toda vez que la impugnación presentada por la **ACCIONANTE** se encuentra acorde con lo establecido en el Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 que reza: **"Impugnación del fallo. Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato. Los fallos que no sean impugnados serán enviados al día siguiente a la Corte Constitucional para su revisión."**

En consecuencia, se Resuelve:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por **MARY LUZ HERRÁN CÁRDENAS**, contra la providencia de fecha **nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)**, y notificada personalmente mediante comunicación electrónica del **catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)**, ante el H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL.

LÍBRESE el oficio remisorio al H. Tribunal Superior.

Una vez cumplido el trámite de la notificación, envíese ante el H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Bogotá D.C., 16 DE FEBRERO DE 2022.
Por ESTADO No. 024 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80c3771c508cfe35ed37e51e47c8cacdefe2068b9e5976e3a2b9677a8ca50290**

Documento generado en 16/02/2022 04:57:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**